



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 035

Lima, 24 FEB 2011

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero del 2011 el Informe N° 025-2011-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 0069-2011-MML-GDE emitido por la Gerencia de Desarrollo Empresarial de fecha 03.02.2011, solicitando la aceptación de la donación consistente en un (01) Turnomático (equipo Sistema de Coías), el cual contiene un módulo dispensador de tickets, monitor Touch Screen de 15", impresora térmica, CPU con procesador doble núcleo y televisor marca AOC LCD 32" valorizado en un total de S/. 13,530.91; a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Empresarial, efectuada por la empresa Stratton Perú S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprobó la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", la misma que deja sin efecto las RESOLUCIONES de Alcaldía N° 875 del 24.06.04, N°1370 del 10.08.04 y N° 175 del 19.06.09, con las que se aprobaron la Directiva N°001-2004-MML/OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, mediante Memorando N° 449-2010-MML-GDE de fecha 27.12.2010, la Gerencia de Desarrollo Empresarial, tramita ante la Gerencia de Planificación, la donación consistente en un (01) Turnomático (equipo Sistema de Coías), que contiene un módulo dispensador de tickets, monitor Touch Screen de 15", impresora térmica, CPU con procesador doble núcleo y televisor marca AOC LCD 32" valorizado en un total de S/. 13,530.91 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y 91/100 NUEVOS SOLES); a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - GDE, efectuada por la empresa Stratton Perú S.A. mediante Carta de Intención de fecha 07.09.2010, bien nuevo que se encuentra en la Plataforma de Licencias de Funcionamiento-División de Autorizaciones Municipales de Funcionamiento-GDE, conforme la voluntad del donante; cuyo detalle de los bienes se señalan en los documentos adjuntos al oficio antes citado

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación con Informe N° 025-2011-MML-GP-SCTI de fecha 09.02.2011 (Rec. el 11.02.2011), pone a consideración la siguiente documentación que sustenta la solicitud de la regularización de aceptación de la indicada donación:

- Memorando N° 0069-2011-MML-GDE de fecha 03.02.2011.
- Memorando N° 601-2010-MML-GP de fecha 29.12.2010.
- Memorando N° 449-2010-MML-GDE de fecha 27.12.2010.
- Memorando N° 430-2010-MML-GDE de fecha 09.12.2010.
- Carta de Intención, de fecha 07.09.2010.
- Factura 002 - N° 000069 de fecha 17.09.2010, emitida por Stratton Perú S.A.
- Acta de Entrega/Recepción de Donación de Sistema de Coías, de fecha 30.11.2010, suscrita por el apoderado de Stratton Perú S.A. y el Administrador de la Gerencia de Desarrollo Empresarial
- Nota de Entrada a Almacén N° 002356-2010, de fecha 22.12.2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010007059 de fecha 22.12.2010.

Que, atendiendo a la solicitud de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N°44-2011-MML-GAJ de fecha 08.02.2011, emite respuesta a la Consulta de Viabilidad Legal de la Aceptación de las Donaciones, efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que fueron formalizadas posteriormente a la entrega de los bienes y servicios donados, a la fecha en que fueron realmente generados, además de no haber iniciado el procedimiento de aceptación de las donaciones en la oportunidad que establece la Directiva N° 002-2010-MML-GP aprobada por Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, en virtud del cual señalan que la mencionada extemporaneidad, generada por la demora por parte del donante en iniciar formalmente el procedimiento de aceptación de la donación, lo que a su vez ha ocasionado un retraso en el desarrollo de todo el procedimiento, no vicia de modo alguno el procedimiento que nos





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

035

ocupa. No obstante ello, resulta pertinente -dada dicha extemporaneidad- que la donación sea aceptada en vía de regularización.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 32-2011-MML-CMAEO.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar, en vía de regularización la donación del bien nuevo, consistente en un (1) Turnomático (equipo Sistema de Colas), que contiene un módulo dispensador de tickets, monitor Touch Screen de 15", impresora térmica, CPU con procesador doble núcleo y televisor marca AOC LCD 32" cuya valorización total es de S/. 13,530.91 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y 91/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Empresarial, efectuada por la empresa Stratton Perú S.A.; bien que se encuentra en la Plataforma de Licencias de Funcionamiento-División de Autorizaciones Municipales de Funcionamiento, a cargo de indicada Gerencia, conforme la voluntad del donante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a la empresa Stratton Perú S.A., por el apoyo mostrado a través de la donación efectuada a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Empresarial. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Empresarial, coordinar con las áreas competentes, a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SUSANA SILVA HASEMBANK
Secretaria General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA